

# Un policía que trabaja de paisano en el Puerto cobrará plus de uniformidad

T.F.  
Santa Cruz de Tenerife

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó el pasado 18 de octubre un decreto por el que declara la firmeza de una sentencia fechada el pasado julio por la cual Interior tiene que abonar a un policía nacional tinerfeño los gastos derivados de su uniforme,

pese a que, por las circunstancias en que presta servicio, tiene que vestir de paisano. Es la primera vez que se dicta después de que el Supremo estimase el pasado septiembre un recurso de otros cinco policías nacionales que habían reclamado por lo mismo, al entender que “los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que prestan servicios en destinos

obligatorios de uniforme, eximidos del uso por exigencias reglamentarias, tienen derecho a la compensación económica por razón de vestuario al igual que los policías destinados en servicios de vigilancia dinámica de personalidades”.

El Supremo argumentó entonces, como ahora el TSJC, que si la norma que regula la

uniformidad exceptúa del uso de la misma a los funcionarios que prestan servicio en Policía Judicial, Información, Extranjería o escoltas, entre otros, “no es de recibo” restringir el posible cobro de indemnización por vestuario solo a un determinado grupo de entre todos esos previstos en la norma. Apenas un mes después, las reclamaciones llevadas a cabo desde la Confederación Española de Policía (CEP) han dado su fruto respecto a un funcionario que trabaja en funciones de Policía Judicial en el Puerto de la Cruz.



JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

## Un policía que trabaja de paisano en el Puerto de la Cruz cobrará plus de uniformidad

Se trata del primer caso en que se aplica la reciente doctrina del Tribunal Supremo

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó el pasado 18 de octubre un decreto por el que declara la firmeza de una sentencia fechada el pasado julio por la cual Interior tiene que abonar a un policía nacional tinerfeño los gastos derivados de su uniforme, pese a que, por las circunstancias en que presta servicio, tiene que vestir de paisano.

Es la primera vez que se dicta después de que el Tribunal Supremo estimase el pasado septiembre un recurso de otros cinco policías nacionales que habían reclamado por lo mismo, al entender que “los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que prestan servicios en destinos obligatorios de uniforme, eximidos del uso por exigencias reglamentarias, tienen derecho a la compensación económica por razón de vestuario al igual que los policías destinados en servicios de vigilancia dinámica de personalidades”.

Apenas un mes después, las reclamaciones llevadas a cabo desde la Confederación Española de Policía (CEP) han dado su fruto respecto a un funcionario que trabaja en funciones de Policía Judicial en el Puerto de la Cruz.